

Numero de boletin: 29214

Fecha: 22/03/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

65079---DECRETO 593 / 2018 DECRETO / 2018-03-07 65086---DECRETO 621 / 2018 DECRETO / 2018-03-08 65091---DECRETO 622 / 2018 DECRETO / 2018-03-08 65087---DECRETO 625 / 2018 DECRETO / 2018-03-08 65080---DECRETO 627 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65081---DECRETO 628 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65094---DECRETO 629 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65097---DECRETO 630 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65088---DECRETO 631 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65089---DECRETO 632 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65096---DECRETO 633 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65082---DECRETO 634 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65083---DECRETO 635 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65090---DECRETO 657 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65093---DECRETO 658 / 2018 DECRETO / 2018-03-09 65078---DECRETO 721 / 2018 DECRETO / 2018-03-16 65092---RESOLUCIONES 30 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-14 65098---RESOLUCIONES 31 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-14 65095---RESOLUCIONES 51 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-08 65099---RESOLUCIONES 59 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-13 65084---VARIOS 1 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2017-06-15 65085---VARIOS 1 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-03-08

Sección Avisos

213667---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CARLOS DANTE S/ QUIEBRA

213664---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213646---JUICIOS VARIOS / BAZZONI MARIA LIDIA S/ QUIEBRA PEDIDA.-

213669---JUICIOS VARIOS / CAMPOS OSCAR GUILLERMO Y OTRO C/ORELLANA FELIPE Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS

213515---JUICIOS VARIOS / CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS

213650---JUICIOS VARIOS / FRIAS MARCELA ALEJANDRA Y OLARIAGA OSCAR RAFAEL C/ CEBALLOS

JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1198/09

- 213651---JUICIOS VARIOS / GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. Nº 1727/03
- 213592---JUICIOS VARIOS / GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS
- 213568---JUICIOS VARIOS / GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS
- 213596---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN
- 213428---JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 213647---JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES
- 213632---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO EJECUTIVO
- 213396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13
- 213673---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALMARAZ ALEJANDRO DAVID S/ EJECUCION FISCAL
- 213644---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL
- 213661---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLCAR MERBUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
- 213618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL
- 213492---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7093/15
- 213534---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL
- 213643---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
- 213496---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
- 213527---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 8266/16,
- 213616---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15
- 213535---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL
- 213660---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/AMADINUCCI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 733/11
- 213671---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/BUFFO CARLOS S.A.A.C.I.F. S/EJECUCION FISCAL
- 213508---JUICIOS VARIOS / SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L.
- 213666---JUICIOS VARIOS / TARJETA TITANIO S.A. C/ IBAÑEZ CLAUDIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO 213388---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018
- 213680---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N $^{\circ}$ 03/2018
- 213665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN IPSST LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017
- 213662---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

213547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA Nº 04/2018

213663---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LIC PUB Nº 0350/SOP/18

213602---REMATES / BBVA BANCO FRANCES S.A

213675---REMATES / PIAZZA S.A. C/ ROMERO JOSE MARIA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA 213677---SOCIEDADES / ARIA TECH S.A.S.

213659---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES DE TEATRO DE TUCUMAN (A.C.PRO.TEA.T)

213674---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL CONSTANTINO

213653---SOCIEDADES / BASCARY EMPRENDIMIENTOS S.A.

213676---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA QUINTEROS

213652---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, "BARRIO GENTE DE PRENSA"

213654---SOCIEDADES / ENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FAMAILLA

213580---SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

213581---SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

213598---SOCIEDADES / LOS DOS BARRIOS

213555---SOCIEDADES / S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

213561---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL

COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

213678---SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN

213658---SOCIEDADES / TRANSPORTE DEL TUCUMAN

213679---SUCESIONES / ANGELA DEL CARMEN OVEJERO

213668---SUCESIONES / ARREYES, MARTA ELENA

213622---SUCESIONES / BERNARDO MEDINA

213594---SUCESIONES / BLANCA ELSA NOGUERA

213624---SUCESIONES / CAMPERO RAMÓN OSCAR

213645---SUCESIONES / DELFINA ROSA SALVATIERRA

213670---SUCESIONES / ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ

213424---SUCESIONES / GUSTAVO EDUARDO DURAN BORELLI

213649---SUCESIONES / HECTOR HUGO SAMI

213655---SUCESIONES / IRMA AIDA SOBERON

213610---SUCESIONES / JOSÉ CACECIO

213578---SUCESIONES / JOSE ANTONIO ORELLANA

213563---SUCESIONES / JULIA DEL VALLE GARRO

213623---SUCESIONES / MANUEL SERAFIN SUAZNABAR

213641---SUCESIONES / MEDINA JOSE ALBERTO

213569---SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO GARCIA

213633---SUCESIONES / PEDRO NERIS CAMPOS REYNOSO

213657---SUCESIONES / ROBERTO ALEJANDRO ROMANO

213648---SUCESIONES / ROBERTO ANTONIO VILLAFAÑE

213672---SUCESIONES / RODRIGUEZ EMILIA DOROTEA

DECRETO 593 / 2018 DECRETO / 2018-03-07

DECRETO Nº 593/4 (SEATyDL), del 07/03/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día viernes 09 de marzo de 2018, regresando por la misma vía, el mismo día de igual mes y año, y CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el citado funcionario realizará gestiones inherentes a la presentación del Proyecto Comedores Escolares año 2018 ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que en consecuencia, encuadrándose las presentes diligencias en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30/01/07, sus modificatorios Decreto Acuerdo N° 11/3 (ME) de fecha 10/02/07 y Decreto N° 690/3 (ME) del 20/03/17, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Que resulta procedente dictar la medida administrativa del caso; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, a trasladarse en Misión Oficial vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día viernes 09 de marzo de 2018, regresando por la misma vía, el mismo día de igual mes y año, con motivo de realizar gestiones inherentes a la presentación del Proyecto Comedores Escolares año 2018, ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútese los gastos que cuenta para tal fin la U. de O. 831 SEATYDL, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, mientras dure la ausencia de su titular, sin prejuicio de sus funciones.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 621 / 2018 DECRETO / 2018-03-08

DECRETO Nº 621/1, del 08/03/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$36.000.- (Pesos treinta y seis mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto Nº 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 622 / 2018 DECRETO / 2018-03-08

DECRETO Nº 622/1, del 08/03/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa de Conducción del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa de Conducción del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultad a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$120.000.- (Pesos ciento veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto Nº 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 625 / 2018 DECRETO / 2018-03-08

DECRETO N° 625/1, del 08/03/2018.- VISTO, el Decreto N° 42/1 de fecha 3 de enero de 2018, y CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal se refiere a disposiciones del Decreto 2010/1-2000, sus modificatorios y complementarios, habiéndose consignado en el mismo que la prórroga de la vigencia .era para el mes de enero de 2018...", cuando correspondía referirse a que era a partir del mes de enero de 2018, debiéndose en consecuencia dictar la pertinente medida rectificatoria.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 42/1 de fecha 3 de enero de 2018 donde dice: "....para el mes de enero", debe decir: ".....a partir del mes de enero...."

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 627 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 627/7 (SES), del 09/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.772/213-V-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales Jefatura de Policía mediante Resolución Nº 1803/17 (UTP - D-1) de fecha 28/08/2017 (fs. 41 y 41 vuelta), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, de la Sargento de la repartición, señora María Petrona Díaz; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 mediante Resolución N° 0330/17 (D-1 S.L.) de fecha 09/03/2017 Jefatura de Policía dispuso que la Sargento Díaz pase a revistar en Situación de Disponibilidad por Enfermedad por aplicación del Art. 114 Inc. 2° de la Ley N° 3.823.

Que con fecha 16/03/2017 la División Servicio Médico D-1 de la Policía de Tucumán (fs. 17-18) declaró a la causante No Apta para la Función Policial.

Que a fs. 24-25 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional en sesión de fecha 18/04/2017 determina que la agente tiene una incapacidad total del 70,00%. Que a fs. 28-29 la Junta Médica de Medicina Prestacional del ANSES - UDAI - Río Cuarto, constata lo dictaminado por la UTP, considerando una Incapacidad de un 70%.

Que el presente caso se encuentra comprendido en las previsiones de los artículos 14 inciso 9) y 21 inciso a) de la Ley N° 3.886/72 (de Retiros y Pensiones Policiales) y artículo 8 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1049/14-73 (acto ajeno al servicio).

Que a fs. 33 y 35-36 la División Sumarios e Informaciones Administrativas y la División Antecedentes Personales de la Policía de Tucumán consignan que la Sargento María Petrona Díaz no registra causas judiciales, policiales ni sumario administrativo.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 46 (Dictamen N° 3467 de fecha 20/12/2017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad de la Sargento del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, señora María Petrona Díaz, D.N.I. N° 22.160.887, clase 1972, por encontrarse comprendida en las previsiones de los artículos 14 inciso 9) y 21 inciso a) de la Ley N° 3.886/72 (de Retiros y Pensiones Policiales) y artículo 8 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1049/14-73 (acto ajeno al servicio).

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 628 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO Nº 628/7 (SES), del 09/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 85.209/213-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales Jefatura de Policía mediante Resolución N° 2480/17 (U.T.P. - D-1) de fecha 06/12/2017 (fs. 24 y 24 vuelta), solicita se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Ayudante de la repartición, señor Leonardo Ángel Quiroga; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0557/09 D-1 (S.R.) de fecha 14/02/2009 (fs. 02) el mencionado agente pasa a revistar en situación pasiva por proceso por aplicación del artículo 119 Inciso "e" de la Ley N° 3.823, en razón de encontrarse imputado en la causa Lezama Ramón Aníbal s/atentado y resistencia a la autoridad seguida de muerte, hecho ocurrido el 01/02/09.

Que, por Resolución Nº 1.244/10 (S.R. D-1) de fecha 29/03/2010 (03 y 03 vuelta) Jefatura de Policía dispone el reintegro al servicio del señor Quiroga, y por Resolución Nº 2098/16 (D-1 S.R.) del 11/05/2016 (fs. 04 y 04 vuelta) se ordenó nuevamente el pase a situación pasiva por proceso establecida por el artículo 119 Inciso 5) de la Ley Nº 3.823, en razón de encontrarse imputado en la causa Quiroga Angel s/Homicidio doblemente agravado por alevosía.

Que a fs. 05 obra foja de servicios del agente.

Que a fs. 09 y 11-12 la Subdirección de Asuntos Internos y la División de Antecedentes personales de la repartición, respectivamente, produjeron informes de su competencia, indicando que el mismo registra Sumario Administrativo Nº 01/203 DiGAIP y la causa Quiroga Leonardo Angel s/Homicidio Lezama Ramón Aníbal Expte. Nº 694/2009.

Que a fs. 20 la Excma. Cámara Penal Sala III informa que la sentencia condenatoria del 18/08/2016 no se encuentra firme, habiéndose elevado la causa a la Excma. Corte Suprema de Justicia con el recurso de casación interpuesto. Que en el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 3.823 y en el artículo 14 inciso 5) de la Ley N°3.886.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29 (Dictamen N° 0266 de fecha 01/02/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Ayudante Leonardo Angel Quiroga D.N.I. Nº 30.447.493, clase 1983, dependiente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 121 de la Ley Nº 3.823 y el artículo 14 inciso 59 de la Ley Nº 3.886.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al

resultado de la causa pendiente de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 629 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO Nº 629/7 (SES), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 85.089/213-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales Jefatura de Policía mediante Resolución N° 1522/17 (UTP -D-1) de fecha 28/07/2017 (fs. 60 y vuelta), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, de la Cabo de la repartición, señora Patricia Mabel Guzmán: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 mediante Resolución N° 0398/16 (D-1 S.L.) de fecha 04/03/2016 Jefatura de Policía dispuso que la Cabo Guzmán pase a revistar en Situación de Disponibilidad por Enfermedad por aplicación del Art. 114 Inc. 2° de la Ley N° 3.823.

Que asimismo, la citada empleada pasó a revistar en la Situación de Pasiva por Enfermedad por aplicación del Art. 119 Inc. 1º de la Ley Nº 3.823, conforme Resolución Nº 2955/16 (D-1 S.L.) dictada por Jefatura de Policía con fecha 13/12/16 (fs. 26).

Que con fecha 24/11/2016 la División Servicio Médico D-1 de la Policía de Tucumán (fs. 30) declaró a la causante No Apta para la Función Policial.

Que a fs. 40-41 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional en sesión de fecha 15/03/2017 determina que la agente tiene una "incapacidad total del 70,00%. Que a fs. 44-45 la Junta Médica de Medicina Prestacional del ANSES - UDAI Río Cuarto, constata lo dictaminado por la UTP, considerando una Incapacidad de un 70%.

Que el presente caso se encuentra comprendido en las previsiones de los artículos 14 inciso 9) y 21 inciso a) de la Ley N° 3.886/72 (de Retiros y pensiones Policiales) y artículo 8 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1049/14-73 (acto ajeno al servicio).

Que a fs. 49 y 51-52 la División Sumarios e Informaciones Administrativas y la División Antecedentes Personales de la Policía de Tucumán consignan que la Cabo Patricia Mabel Guzmán no registra causas judiciales, policiales ni sumario administrativo.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 70-71 (Dictamen N° 2948 de fecha 10/11/2017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad de la Cabo del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, señora Patricia Mabel GUZMÁN, D.N.I. Nº 26.253.852, clase 1977, por encontrarse comprendida en las previsiones de los artículos 14 inciso 9) y 21 inciso a) de la Ley Nº 3.886/72 (de Retiros y Pensiones Policiales) y artículo 8 inciso a) del Decreto Reglamentario Nº 1049/14-73 (acto ajeno al servicio).

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 630 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 630/14 (SES), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 06/215-2018.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Institutos Penales solicita se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio del señor Sergio Walter Patto, Comisario Inspector de la repartición; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02-09 se agrega copia del Documento de Identidad y la Foja de Servicios del agente.

Que a fs. 10 la Dirección de Personal de la repartición informa que el mismo registra una antigüedad total de 32 años.

Que a fs. 13 la División Sumarios del Servicio Penitenciario Provincial informa que el Comisario Inspector Sergio Walter Patto registra una causa penal en carácter de imputado en la Fiscalía de Instrucción VIII caratulada "Mendoza s/homicidio" - (Expte. Nº 75027/17), una causa federal caratulada "NN/Infracción Ley 23737" - (Expte. Nº 17075/15); que tramita en la Fiscalía Federal Nº 2 y un sumario administrativo que tramita por Expte, Nº 2607/215-17.

Que a fs. 14 Asesoría Letrada del Organismo considera que el presente caso se encuadra en las disposiciones previstas en los artículos 3° inciso a), 4° y 5° de la Ley N° 5.699, señalando la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 23 de la citada normativa.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado fs. 19 (Dictamen N° 0282 de fecha 01/02/2018); y en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 5.699.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del señor Sergio Walter PATIO, D.N.I. Nº 14.465.410, clase 1962, Comisario Inspector dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, por encontrarse comprendido en las previsiones de los artículos 3º inciso a), 4º y 5º de la Ley Nº 5.699.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 631 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO Nº 631/7 (SES), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 85.133/213-2017.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Jefatura de Policía mediante Resolución Nº 1805/17 (UTP-D1) de fecha 28/08/2017 (fs. 14), solicita se disponga el pase a situación de retiro voluntario, del Sargento Ayudante de la repartición, señor Rubén Darío MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en su legajo personal y foja de servicios, surge que el citado empleado registra una antigüedad de veinte (20) años y diez (10) meses de servicios policiales, ya la fecha una edad física de 50 años. Que resultan acreditados los requisitos exigidos para acceder al beneficio peticionado, conforme lo dispuesto por los artículos 11, 17 y 18 de la Ley N° 3.886 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que a fs. 08 División General Asuntos Internos Policiales informa las siguientes actuaciones administrativas: 02/116-SA Su Denuncia 13/02/17 - URE 017/98 LID y el 37/60-SA - Inf. Sum. - Evasión de Impuestos Policiales -UCR-035/5-L 13-f150 del 21/07/2010 y a fs. 10 la División Antecedentes Personales de la repartición indica el siguiente antecedente: 04/10/2002, Sumario Administrativo Nº 15/73 SA Derivado de la causa Procesal Robo Agravado y Lesiones, Fiscalía de Instrucción de la IV Nominación, Víctima: Rubén Darío Moreno.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19 (Dictamen N° 2349 de fecha 20/09/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, señor Rubén Darío MORENO, DNI Nº 18.615.740, clase 1967, por encontrarse comprendido en las prescripciones de los artículos 11, 17 y 18 de la Ley Nº 3.886 de Retiros y Pensiones Policiales, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULÓ 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 632 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO Nº 632/7 (SES), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 85.157/213-2017.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución Nº 2034/17 (UTP D-1) de fecha 29/09/17 (fs.51/51vta.), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, a la Cabo 1º (Adicional) de la repartición, señora Norma Beatriz LAFUENTE; y

CONSIDERANDO:

Que la causante pasó a revistar en Situación de disponibilidad por Enfermedad por aplicación del artículo 114 inciso 2) de la Ley N° 3823, conforme Resolución N° 2615/16 (D-1 S.L.), dictada por Jefatura de Policía, en fecha 24/10/2016 (fs. 13).

Que a fs. 28 la Junta Médica-Psicológica de la División Servicio Médico D-1 de la repartición, en fecha 07/03/17, concluye que la causante no es apta para el desempeño de la función policial.

Que a fs. 34/36 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional, en fecha 04/07/17, dictamina a la solicitante una incapacidad total del 74,00%.

Que a fs. 40/41 interviene Asesoría Médica del ANSES - UCA Coordinación Médica Prestacional, que procede a ratificar la evaluación de la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la policía de la Provincia de Tucumán, reconociendo una incapacidad laboral desde el punto de vista previsional de un 74%.

Que a fs. 43 se agrega informe de la Dirección General de Asuntos Internos, a fs. 44 se acompaña planilla prontuarial de la agente elaborada por la División Antecedentes Personales de la repartición y a fs. 58/59 se adjunta la pertinente foja de servicios.

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del artículo 14 inciso 9) en concordancia con el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 3886 y en el artículo 8 inciso a) 3) del Decreto Reglamentario N° 1049/14-73 (Acto Ajeno al Servicio). Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 56/57 (Dictamen N° 0106 del 17/01/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad de la Cabo 1º (Adicional) del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, señora Norma Beatriz LAFUENTE, DNI Nº 24.754.588, clase 1975, por encontrarse comprendida en las prescripciones del artículo 14 inciso 9) en concordancia con el artículo 21 inciso a) de la Ley Nº 3886 y el artículo 8 inciso a) 3) del Decreto Nº 1049/14-73 (Acto Ajeno al Servicio), en atención a lo considerado precedentemente. ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad. ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 633 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 633/7 (SES), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE N° 2406/215-2017.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el comisario principal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, señor Raúl Alfredo OVEJERO, solicita se disponga su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en su foja de servicios (Fs. 07/11) y del informe de la Dirección de Personal de la repartición (Fs. 12) surge que el citado empleado ingresó a la repartición en fecha 27/01/86 mediante Decreto Nº 260/14 (SSG) y registra una antigüedad de 31 años, 09 meses y 13 días de servicios, contando con una edad física de 54 años, 5 meses y 26 días al 10/11/17.

Que por acta labrada en fecha 01/11/17 (Fs. 05) por el Jefe de la División Intendencia se hace constar que el agente no posee bienes; elementos ni armamentos de la repartición.

Que el Jefe de la División Sumarios a Fs. 06 informa que el causante registra Sumario Administrativo Nº 912/215-2014 DGSPPT caratulado "Actuaciones del Servicio Penitenciario Provincial de Unidad de encausados - Concepción / Su Denuncia (Expte. 4019/13)" y la causa penal que tramita por ante la Fiscalía de Instrucción II Nominación del Centro Judicial Concepción Actuaciones del Servicio Penitenciario Provincial de Unidad de Encausados - Concepción s/Su Denuncia" Expte. Nº 4019/13.

Que a Fs. 13 Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario emite su dictamen y sostiene que atento los años de servicios el agente encuadra en los supuestos del Artículo 5º Inciso d) de la Ley Nº 5.699 por lo que se puede acoger favorablemente el pase a retiro voluntario, con la reserva de modificar las causales de desvinculación del agente, de acuerdo al resultado de la causa judicial pendiente de resolución seguida en su contra.

Que a Fs. 14 la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita el pase a situación de retiro voluntario del agente.

Que a Fs. 18 se adjunta constancia emitida por la Excma. Cámara Penal Sala 1º del Centro Judicial Concepción donde tramita la causa judicial "Ovejero Raúl Alfredo y Pereyra s/Peculado y otros delitos" (Expte. 4019/13).

Que a Fs. 21 emite su dictamen Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad sin formular observaciones.

Que de lo actuado se desprende que el agente cumple con los requisitos exigidos para acceder al beneficio solicitado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5º Inciso d) de la Ley Nº 5.699.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado encuadrándose el caso en la normativa citada.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 23/24 (Dictamen N° 0189 del 25/01/2018), y en virtud de la facultad otorgada por el artículo 23 de la Ley N° 5.699,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del comisario principal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, señor Raúl Alfredo OVEJERO, DNI Nº 16.074.421, Clase 1963, por encontrarse comprendido en las prescripciones del Artículo 5º Inc. d) de la Ley Nº 5.699, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 634 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 634/7 (SES), del 09/03/2018.-EXPEDIENTE N° 327/215-2017.-

VISTO que por estas actuaciones se gestiona el reconocimiento a los fines escalafonarios, de los servicios prestados durante el período 2017, por los docentes de la carrera de Oficiales con Orientación Penitenciaria del Instituto de Enseñanza Superior Gral. Don José Francisco de San Martín, y la convalidación de lo actuado por la Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos Penales, en relación a la contratación, liquidación y pago de los servicios prestados; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 11-45 se adjunta nómina de los profesores, Ana Lía Castillo de Ayusa, Oscar Heriberto Gómez, Omar José Antonio Gómez, Carlos Jorge Losada, Marcela Patricia Medina, Silvana María Sagues, Guillermo Antonio Snaider, Francisco Javier Viejobueno y Julio César Romero, antecedentes personales y profesionales, boletas de haberes, cantidad de horas cátedra y espacio curricular por sus tareas docentes en el Instituto de Enseñanza Superior Gral. Don José Francisco de San Martín, y los importes de haberes y aportes correspondientes a cada uno.

Que a fs. 03-07 obra el Decreto N° 470/14 (SSC) de fecha 03/12/15 y su rectificatorio Decreto N° 858/14 (SSC) del 30/12/15, autorizante de los contratos de locación de servicios con docentes.

Que a fs. 54 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia. Que a fs. 63-71 y 78 obran certificados de la efectiva prestación de servicios de cada uno de los docentes detallando, materias y horas cátedras cumplidas. Que a fs. 89-117 se informa que los docentes que prestaron servicio durante el año 2017 han percibido sus haberes, y se adjunta las planillas de haberes correspondientes.

Que el presente caso no cuenta con acto administrativo autorizante, no obstante, los servicios se prestaron y se abonaron por lo que corresponde reconocer los servicios solo a los fines escalafonarios y convalidar lo actuado por la Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos Penales en relación a la contratación, liquidación y pago de los servicios prestados. Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 59-60 (Dictamen N° 2254 de fecha 14/09/2017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reconócense a los fines escalafonarios los servicios prestados por los docentes, detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, durante el período 2017 en el Instituto de Enseñanza Superior Gral. Don José Francisco de San Martín.

ARTICULO 2°.- Convalídase lo actuado por la Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos en relación a la contratación, liquidación y pago

de los servicios reconocidos en el artículo 1º.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4° . - Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 635 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 635/7 (SES), del 09/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 85.095/213-2016.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución Nº 1604/16 (UTP D-1) de fecha 17/06/16 (Fs. 77), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, al cabo de la repartición, Sr. Alberto Leopoldo Santillán; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1860/15 (D1-SL) de fecha 14/07/15 (Fs. 26) se dispuso el pase a situación de disponibilidad por enfermedad del causante por aplicación del Art. 114 Inc. 2° de la Ley N° 3823.

Que en fecha 16/09/15 y 05/11/15 la Junta Médica de la División Servicio Médico D-1 de la repartición concluye que el causante no resulta apto para la función policial (Fs. 34/36 y 40).

Que a Fs. 48/49 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional dictamina al solicitante, en fecha 25/02/16, una incapacidad total y permanente del 70% a los fines previsionales.

Que a Fs. 59/61 interviene la oficina de Asesoría Médica UDAI- Río Cuarto que procede a visar lo actuado por la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de la Provincia de Tucumán, indicando una incapacidad laborativa del 70 % para actividad policial.

Que a Fs. 64/66 se agrega planilla prontuarial elaborada por la División Antecedentes Personales de la repartición y a Fs. 93/94 obra foja de servicios del causante.

Que por Resolución N° 0949/16 (D-1- SL) de Jefatura de Policía del 06/05/16 (Fs. 73) se dispuso el pase a situación de pasivo por enfermedad del citado empleado por aplicación del Art. 119, Inc. 1° de la Ley N° 3823.

Que a Fs. 86 se adjunta Certificado de Estado de Causa emitida por la Fiscalía de Instrucción de la 6º Nominación del Centro Judicial Capital que informa que el Sr. Alberto Leopoldo Santillán se encuentra procesado en la causa "Santillán Alberto Leopoldo s/Resistencia a la autoridad y amenazas (vict: Chávez Alvarado Marcelo Alejandro)", Expte. Nº 33234/2014, acumulado a los autos "Santillán Alberto Leopoldo s/lesiones y amenazas (vict. Lazarte Andrea Celeste)", Expte. Nº 31561/2014, con requerimiento de elevación a juicio.

Que a Fs. 89 obra informe de la Dirección General de Asuntos Internos Policiales que detalla los sumarios instruidos en contra del agente, bajo los números: 24/109, 45/197, 32/192, 33/193, 27/191, 25/109, 12/187 y 21/108.

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° 3886 que establece que: "El personal policial en actividad será pasado a Retiro Obligatorio cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: Inc. 9) El personal superior y subalterno que fuere declarado incapacitado en forma total y permanente para el desempeño de funciones policiales conforme lo establece la Ley N° 3823 y la presente".

Que a su vez, el Art. 21 de la misma ley dispone que: "En caso de incapacidad total y permanente para el desempeño de las funciones específicas del grado, el

haber del retiro se determinará de acuerdo a la escala del artículo 18 y en la siguiente forma: Inc. a) Si la incapacidad fuera producida por un hecho ajeno al servicio, se calculará sobre el haber mensual del último grado alcanzado". Que el Art. 8º Inc. a) apartado 3) del Decreto Reglamentario 1049/14 de fecha 09/04/73 especifica que se consideran ajenos al servicio a las enfermedades acaecidas o agravadas como consecuencia de causas naturales, las de origen específico, las contraídas por progreso de la edad y en general, las que afectan a los individuos en todas las condiciones de vida.

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo, haciendo reserva de modificarse la causal de desvinculación de acuerdo a las causas pendientes de resolución que registra el causante.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 101 (Dictamen N° 263 del 01/02/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del cabo del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Alberto Leopoldo SANTILLÁN, DNI Nº 28.038.442, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14º inciso 9º), en concordancia con el artículo 21º inciso a) de la Ley Nº 3886.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 657 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO N° 657/7 (MS), del 09/03/2018.-

VISTO que el Dr. Miguel Ángel Gómez presentó la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad; y CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue designado en tal cargo mediante Decreto Nº 4030/7 (MS) de fecha 04/12/17.

Que a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel Ángel GÓMEZ, DNI Nº 18.036.174, clase 1967, al cargo de Secretario de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del día 09/03/2018.

ARTÍCULO 2º.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados a la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 658 / 2018 DECRETO / 2018-03-09

DECRETO Nº 658/3 (ME), del 09/03/2018.

EXPEDIENTE Nº 96/300-M-2018 y Agdos.-

VISTO la Ley Nº 8467 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9071 se modificó la norma legal citada en el Visto que antecede, estableciéndose un nuevo esquema de alícuotas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan establecer, para el período fiscal en curso, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de producción primaria de frutilla, arándano y palta.

Que de conformidad a la facultad establecida por el Art. 11 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 651 del 09/03/2018, adjunto a foja 31 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la producción primaria de frutilla, arándano y palta, siempre y cuando sea comercializada directamente por el propio productor primario.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesario a los fines de la aplicación y fiscalización del régimen establecido por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2018, inclusive.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 721 / 2018 DECRETO / 2018-03-16

DECRETO N° 721/3 (ME), del 16/03/2018.- EXPEDIENTE N° 189/369/D-2018.- VISTO la Ley N° 8.467 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9071 se modificó el instrumento legal citado en el Visto, estableciéndose un nuevo esquema de alícuotas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan, para las actividades de comercialización mayorista y minorista de productos farmacéuticos, establecer una alícuota diferencial en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siempre que se verifique el cumplimiento de determinados requisitos y condiciones.

Que a fojas 7, se adjunta informe de la Contaduría General de la Provincia y a fojas 08 interviene la Dirección General de Presupuesto, sin formular observaciones.

Por ello, de conformidad con la facultad establecida por el artículo 11 de la Ley N° 8.467 y sus modificatorias, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 687 del 15/03/2018, adjunto a fojas 11/12 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese, para el período fiscal 2018, la alícuota diferencial del dos coma cinco por ciento (2,5%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de "Venta al por mayor de productos farmacéuticos y "Venta al por menor de productos farmacéuticos".

ARTICULO 2°.- La alícuota diferencial establecida en el artículo 1° resultará procedente cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos de las actividades allí citadas, atribuibles a la Provincia de Tucumán en el período fiscal 2016, no excedan la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado tales actividades con posterioridad al 1º de Enero de 2017, la alícuota diferencial establecida en el artículo 1º resultará aplicable siempre que el total de los ingresos gravados, no gravados y exentos de las citadas actividades atribuibles a la Provincia de Tucumán obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTICULO 3°.- Además de lo dispuesto en el artículo anterior, la alícuota diferencial establecida en el artículo 1° será de aplicación para el referido período fiscal siempre que los contribuyentes cumplan con las siguientes condiciones:

a) Cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones tributarias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que como contribuyentes y responsables se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos se produzcan a partir del mes siguiente al del anticipo mensual en el cual se tribute el citado gravamen conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto. A este único fin, no se considerará

incumplimiento los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, se efectúen dentro del mes calendario en que se produzca el vencimiento general de la respectiva obligación.

- b) Tener regularizadas o cumplidas y abonadas las obligaciones tributarias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que como contribuyentes y responsables se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos hayan operado hasta el mes -inclusive-correspondiente al del anticipo mensual por el cual se tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en al artículo 1º del presente Decreto.
- c) De encontrarse regularizadas las obligaciones tributarias a las cuales se refiere el inciso anterior mediante planes de pago, los mismos deberán ser cumplidos en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos conforme a las normas por las cuales fueron otorgados o solicitados el o las correspondientes facilidades.

De operarse la caducidad dispuesta por las normas respectivas para el cumplimiento de los citados planes de pago, la misma implicará la pérdida de la alícuota diferencial establecida por el presente Decreto.

- d) Cumplir con los deberes formales impuestos por la Autoridad de Aplicación respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo resulta de aplicación a partir del mes siguiente, al de la publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- La pérdida de la alícuota diferencial establecida por el artículo 1º del presente Decreto, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS cuando se verifique el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los artículos 2º y 3º, o producida la caducidad o rechazo de la facilidad de pago otorgada o sobre las cuales se solicite o solicitó el correspondiente acogimiento o adhesión, como así también respecto a los que establezca la Autoridad de Aplicación, dando lugar tales incumplimientos a la inaplicabilidad de la alícuota que se establece en el artículo 1º desde el anticipo mensual correspondiente inclusive- en el cual se verifique el o los incumplimientos y hasta el anticipo mensual -inclusive- de su regularización o cumplimiento, debiendo los sujetos involucrados proceder a ingresar los saldos resultantes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por aplicación de la alícuota general vigente establecida para la actividad, sin reducción alguna, con más los intereses previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial.

El cumplimiento posterior de las obligaciones formales y materiales citadas, posibilitará que los contribuyentes puedan gozar nuevamente de la alícuota diferencial establecida en el citado artículo 1º a partir del anticipo mensual siguiente en el cual se verifiquen los cumplimientos respectivos.

La restitución de la alícuota establecida en el artículo 1º, no dará derecho a

La restitución de la alicuota establecida en el artículo 1º, no dara derecho a repetición, compensación, acreditación y/o transferencia alguna de los importes abonados en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, como consecuencia de la pérdida de la citada alícuota, ni importará condonación o perdón de las obligaciones tributarias devengadas durante el periodo sujeto a las alícuotas vigentes establecidas para la actividad que correspondiere por incumplimiento de las condiciones impuestas por el presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 30 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-14

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL Nº 30-18, del 14/03/2018.-REF.: EXPTE. Nº 58408/376-E-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente EMIRIAN S.A.I.C.F.I.R. (CUIT N° 3350168125-9), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se produce el cese de actividades del contribuyente por reorganización societaria -fusión por absorción- en fecha 16 de Noviembre de 2017;

Que en las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva; Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 15 de la RG (DGR) N° 180/10 y el artículo 10 del Código Tributario Provincial;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA DIRECCCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma EMIRIAN S.A.I.C.F.I.R. (CUIT N° 33-50168125-9), a partir del 16 de Noviembre de 2017, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) Nº 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCIONES 31 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-14

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL Nº 31-18, del 14/03/2018. REF.: EXPTE. Nº 34267/376-M-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente MARIN FRANCISCO DOLORES Y OTRO S.H. (CUIT N° 30-64483207-0), solicita la baja en su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se produce el cese de actividades del contribuyente a partir del 31 de Diciembre de 2016; Que en las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva; Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION DE LA DIRECCCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma MARIN FRANCISCO DOLORES y OTRO S.H. (CUIT N° 30-64483207-0), a partir del 31 de Diciembre de 2016, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2° . - ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09. -

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

RESOLUCIONES 51 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-08

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION Nº 51/2018-DPJ, del 08/03/2018.-VISTO:

El Expediente Nº 6675/211-A-2017 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL PASAJE LOS COLIBRIES SAN PEDRO DE COLALAO", con domicilio declarado en Localidad de San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y 04 en doble faz) en expediente 567/211-A-2018, Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nº 200/15 DPJ (Fs. 06 a 13) en expediente 6675/211-A-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL PASAJE LOS COLIBRIES SAN PEDRO DE COLALAO", con domicilio declarado en la Localidad de San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.ARTICULO 3º: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Es. 06 a 13 en

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 06 a 13 en expediente 6675/211-A-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 y 06 en doble faz del expediente 567/211-A-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.
ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIONES 59 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-13

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION Nº 59/2018-DPJ, del 13/03/2018.-VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. Nº 8230/211-F-2017 y agdos., de la "FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE INFANTO JUVENIL", con domicilio declarado, en la Localidad de Arcadia, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el articulo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 y 04 en doble Faz en Expediente (872-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 8 a 12) de: Expte. 639/211-F-2018 Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE INFANTO JUVENIL", con domicilio declarado, en la Localidad de Arcadia, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán - en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 08 a 12) Expte. 639/211-F-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.07 y 08 en doble faz) de Expte. Nº872/211-F-2018, aprobados por el artículo 1º de la presente serán firmadas y selladas por la Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4º: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

VARIOS 1 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2017-06-15

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido Municipal "Esperanza y Fé" (Bella Vista) San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2017.

Téngase presente el informe Actuarial.- No habiendo cumplimentado la agrupación política de referencia con lo normado en el Art. 45 de la Ley N° 5454, intímesela a fin de que en el término de cinco días presente los libros de Inventario, Caja y Actas exigidos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 punto 4 de la Ley mencionada.- Notifíquese conforme Resol. n° 03/16 HJEP.-

VARIOS 1 / 2018 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2018-03-08

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Ref.: Partido Municipal "Orgullo Tafinisto" (Tafí del Valle) San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2018.

Téngase presente el informe actuarial. Intímese al partido de referencia a fin de que en el término de cinco días regularice su situación en lo referente a elecciones internas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 punto 1) de la Ley mencionada.- Notifíquese conforme Resol. 03/16 HJEP.-

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CARLOS DANTE S/ QUIEBRA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ CARLOS DANTE S/ QUIEBRA (recaratulado en 12/06/2015), Expediente nº: 44/10", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 4 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Aprobar el proyecto de distribución presentado por sindicatura a fs. 1189/91, conforme lo considerado. II. Publíquese edictos del punto I) de la presente resolución, por un día en el Boletín Oficial. III Hágase Saber - María Ivonne Heredia -Juez.-". Secretaría, Concepción, 14 de marzo de 2018. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Sec. E y V 22/03/2018. Diferido. Aviso Nº 213.667.

JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de febrero de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Hernández de Gauna Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo -Juez." Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Calle Rivadavia Nº 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Olga Zelarayan y al Oeste con calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Manz. 5, Parc. 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse Libre de Derecho (ley 6.314).-Concepción, 14 de febrero de 2018. Driana Carolina Casillo, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.664.

JUICIOS VARIOS / BAZZONI MARIA LIDIA S/ QUIEBRA PEDIDA.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante providencia de fecha 16/03/2018 dictada en los autos caratulados: "BAZZONI MARIA LIDIA S/ QUIEBRA PEDIDA. - EXPTE. Nº 3610/17", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. María Julieta Albornoz en Pje. Martínez Zuviria 3.382, Bº Modelo, S.M. de Tucumán, Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 hs.. Secretaría, 20 de marzo de 2018. - Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.646.

JUICIOS VARIOS / CAMPOS OSCAR GUILLERMO Y OTRO C/ORELLANA FELIPE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPOS OSCAR GUILLERMO Y OTRO C/ORELLANA FELIPE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE RECONSTRUCCION), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de marzo de 2018.-Asistiendo razón al presentante, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto oportunamente. En consecuencia, y conforme lo dispone el Art. 66 Procesal, cítese a los herederos de Felipe Orellana, DNI Nº 13.479.497 para que se apersonen a estar a derecho en autos. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, haciéndose constar que, en caso de incomparecencia, se les nombrará un Defensor de Ausentes en su representación. Asimismo hágase constar en el edicto a librarse que el mismo tramitará Libre de Derechos (Ley 6314). Líbrese oficio conforme lo peticiona..- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 13 de marzo de 2018. Adriana Carolina Casillo, sec. E 22 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.669.

JUICIOS VARIOS / CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Trámite Del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CARRERA MARIA VERONICA C/ PEÑALBA ARIAS DE MACOME MARIA JIMENA S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1785/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando a la demandada Peñalba Arias De Macome María Jimena que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2017. Téngase presente y agréguese la copia de la cédula recepcionada por Inspección de Juzgados de paz que se adjunta. Atento a lo solicitado en la presentación que antecede y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante, notifíquese a la accionada: Peñalba Arias de Macome María Jimena el proveído de fecha 8/3/2016, mediante la publicación de edictos, libre de derechos, el boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. (Art. 21 del C.P.L.). ABP1785/15San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. En mérito al Poder ad-Litem acompaña: Téngase a la letrada Rosa Ubelina Serrano, por presentada, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos María Jimena Peñalba Arias De Macome, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1785/15. VI.-Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez". - San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017. Secretaria. - 1785/15 Se Hace Constar que El Presente Es De Libre De Derechos. Dra. Valeria Iramain, sec. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.515.

JUICIOS VARIOS / FRIAS MARCELA ALEJANDRA Y OLARIAGA OSCAR RAFAEL C/ CEBALLOS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1198/09

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "FRIAS MARCELA ALEJANDRA Y OLARIAGA OSCAR RAFAEL C/ CEBALLOS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1198/09" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// "San Miguel de Tucumán,29 de noviembre de 2016.- Diligenciado que sea el oficio del punto IIº, se dispone, autos para sentencia. Personal.- 1198/09 LAL Fdo: Dr. Pedro M. R. Perez - Juez". ///. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. E 22 y V 28/03/2018. \$688. Aviso Nº 213.650.

JUICIOS VARIOS / GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. Nº 1727/03

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados "GALA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE. Nº 1727/03", mediante resolución de fecha 05/03/2018, se ha fijado el siguiente cronograma concursal: A) El 01/08/2018 como fecha para el vencimiento del período de exclusividad; y B) El 25/07/2018 a hs. 11:00 como fecha y hora para la realización de la Audiencia informativa (Art. 45 L.C.Q.) por ante los estrados del Juzgado y/o día hábil subsiguiente en el supuesto de ser inhábil. Secretaría, 9 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.651.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber Transporte Cabrera E Hijos S.R.L. que por ante este Juzgado Civil Del Trabajo de La Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ CESAR AUGUSTO C/ TRANSPORTE CABRERA E HIJOS S.R.L. Y COSMETICOS AVON SACI S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 3052/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Transporte Cabrera E Hijos S.R.L., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Líbrese Oficio al Boletín Oficial - Libre de derechos y todo formulario.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez - 3052/10.RRL. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2012.- Téngase por ampliada la demanda. 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. 2) Téngase a la letrada María Catalina Parisi (A.2410) como apoderado de Cesar Augusto Gómez en mérito al poder Ad Litem adjunto. Permítase actuar a la letrada Luisa Graciela Contino como patrocinante. 3) Citase a Transporte Cabrera E Hijos S.R.L. en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Personal 4) 5) 6) 7). Fdo. Dra. Delicia Legname-Juez;.-3052/10.MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: " El Sr. Cesar Augusto Gómez DNI Nº 33.139.856, inicia acción en contra de Transporte Cabrera E Hijos con domicilio en calle Venezuela nº 644 de esta ciudad; por la suma de \$59.693,74 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y cuatro ctvs.-) en concepto indemnización por antigüedad; preaviso; S.A.C. s/Preaviso; Trece días mes de Enero/09; integración mes de despido; Haberes mes de Diciembre /08; Vacaciones proporcional/08; S..A.C. 2° Semestre/08; S.A.C. 1° Semestre/08; S.A.C. 1° y 2° Semestre/07; Indemnización Art 80 LCT modificado por el Art. 45 ley 25345; Sanción Art. 8 y 15 Ley 24013; Sanción art 2 Ley 25323; Asignaciones no remunerativas desde Enero/07 a Diciembre /08 con más sus intereses, gastos y costas".- San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Secretaria. - Fdo. Dra. Maria Alejandra Moyano. Secretaria Judicial. E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.592.

JUICIOS VARIOS / GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Gustavo Labitzke Presti que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el DR. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "GUASCH JOSE LUIS FERNANDO C/ ESPOSTO JORGE ADOLFO Y LABITZKE GUSTAVO ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1652/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de febrero de 2018.- Convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 del CPL para el 17 de abril de 2018 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incompetencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. secretaria.- E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.568.

JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del DR Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN", Expediente Nº 589/15.- Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán 28 de agosto de 2017.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Arce Walter Fabián haciéndole conocer que las futuras notificaciones se harán de acuerdo a lo prescripto por el Art. 22 del C.P.L.- Abrase la presente causa a pruebas Art. 68 del C.P.L. ofrezcan las partes las que tuvieren en su poder dentro del quinto día de notificado. Personal 589/15 - GBS. Fdo. Dra. Oiga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 15 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Ricardo Bertolino.- Secretario Judicial. E 20 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.596.

JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº: 391/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de diciembre de 2017.- Agréguese el Oficio nº 1734 debidamente diligenciado que acompaña y téngase presente. Atento a las constancias de autos: Cítese a Lockley Antonia Josefa del Valle y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 22 de julio de 2015, se presenta el Sr. Pacheco Enrique Miguel, DNI Nº 18.158.647, con domicilio real en El Cercado - Km 7, sobre ruya 325 a 100 metros, departamento Monteros, provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Dante Moreno, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Cercado, Ruta Provincial nº 325 Km 7, departamento Monteros, provincia de Tucumán, cuyos linderos son: Norte: Ruta 325, al sud-este: con propiedad de Pacífico Argañaráz y al sud-oeste con camino vecinal, superficie de 2129.7495 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón nº: 145.416, M: 21.761 ,C:I, S:K, L: 201, P: 103 B. Señala que hace más de 40 años su madre, la Sra. Celia Bernardina Santillán, adquirió el inmueble a su antiguo propietario en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, manifestando que la posesión del inmueble lo ejercicio primero su madre y a partir de los 18 años el actor, contando dicho inmueble con todos los impuestos pagados.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 5 de febrero de 2018. - RH. - Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Sec. E 14 y V 27/03/2018. \$5.050. Aviso Nº 213.428.

JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES

POR 10 DIAS - Libre de Derechos. (Acordada 624/92). Se Hace saber a Perez, Cynthia Daniela. DNI Nº 40.436.021, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DIRECCION DE NIÑEZ ADOLE y FLIA MINIST DE DES SOCIAL), Expte Nº 5156/15, iniciado en fecha 05/08/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Téngase presente lo informado por el Gabinete Psicosocial de este Poder Judicial. Atento a ello y constancias de autos: Cítese a la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI Nº 40.436.021 a fin de que en el término de 5 días comparezca por ante La Proveyente a prestar conformidad o disconformidad con la solicitud de tutela efectuada por la Sra. Margarita Beatriz Baigorria respecto a sus hijos Morena Valentina Pérez, D.N.I. Nº 53.122.782, y Franco Ángel Benjamín Pérez, D.N.I. Nº 54.587.188, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tenerla por conforme y continuar la causa sin su intervención, adoptando las medidas tendientes a proteger el interés superior de los niños. Notifíquese este proveído a la Sra. Pérez mediante publicación de edictos por el término de 10 días. Libre de derechos (Acordada 624/92).- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco-Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.647.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Avalos Walter Luis -CUIT Nº 20-37528160-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVALOS WALTER LUIS S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente Nº 5520/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. - Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5520/15. San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2018.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Avalos Walter Luis, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$3.903,00(Pesos Tres Mil Novecientos Tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Cecilia Beatriz Vaccaro (Apoderado actor) en la suma de \$7.500,00(pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.-Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.632.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 2569/13".-, se hace saber a la empresa United Stars Entertainment S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-2569/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dos Mil Quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, y al letrado Federico Carlos Marcelo Wayar la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Dos (\$892.-) en concepto de IVA.-. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2018. E 13 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.396.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALMARAZ ALEJANDRO DAVID S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALMARAZ ALEJANDRO DAVID S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 801/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 2 de febrero de 2018.Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Almaraz Alejandro David de la sentencia de fecha 29/06/2017 (fojas 45), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER-Concepción, 29 de Junio de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de Almaraz Alejandro David, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: tres mi seiscientos dieciséis con 00/100 (\$3.616,00) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda ud. debidamente notificado.- WER Concepción, 06/02/2018. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.673.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ayala, Pedro Javier, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AYALA PEDRO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 3414/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13.12.16 -fs.34-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3414/13. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Ayala Pedro Javier, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$31.208,26 (pesos: treinta y un mil doscientos ocho con 26/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo ·considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos: seis mil trescientos).-Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San. Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.644.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLCAR MERBUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Colcar Merbus S.A. -CUIT N° 30-69688775-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ COLCAR MERBUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7985/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017.- I) Pasen los autos a despacho para resolver. II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Natalila P. Cademartori con más Pesos Setecientos Cincuenta (\$750), calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art.25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del CPCC (Ley 6176), y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada Nº 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la Intimación precedente a través de edictos, los que serán publicados por 5 cinco días en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.661.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Assiz Claudia Regina -CUIT Nº 27-60377267-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7452/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017 .-Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7452/15. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.110,57 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.618.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 7093/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guia Laboral Servicios S.A. -CUIT Nº 33-71252133-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GUIA LABORAL SERVICIOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7093/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2017.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/3/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - Evi-7093/15. ///San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.-Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R. en contra de Guía Laboral Servicios S.A. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$14.318,29(pesos: catorce mil trescientos dieciocho con 29/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley Nº 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos: seis mil trescientos).- Hágase Saber. Fdo.Dra. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2017.-MJF. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.492.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Industrias Metalurgicas Imperio S.A. -CUIT Nº 30-58020832-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ INDUSTRIAS METALURGICAS IMPERIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 4950/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/8/2017, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4950/17. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. - II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$254.298,52 y \$76.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.534.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a La Delfina S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 3/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 20/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - juez - EVI-3/16. ///San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2017.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de La Delfina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 120.110,70 (Pesos Ciento Veinte Mil Ciento Diez con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Jerónimo Ponce de Leon (apoderado actor) en la suma de \$ 12.101,15 (Pesos Doce Mil Ciento Uno con 15/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.643.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Los Negros Gourmet S.R.L. -CUIT Nº 30-71199069-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2113/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2017.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Dias, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2113/16. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$74.492,08 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez.- LAS 2113/16.- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017.- E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso nº 213.496.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 8266/16,

POR 5 DIAS - Se hace saber a Juan Alberto Rivadeneira -DNI Nº 21.920.312, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ RIVADENEIRA JUAN ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8266/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8266/16. ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.112,19 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorizase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Gonzalo Paez De La Torre Mat 7402.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 8266/16. San Miguel de 19 de diciembre de 2017.-MJF. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.527.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 5922/15

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 5922/15".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2018.- 1) Agréguese mandamiento Ley 22172 informado. 2) Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/05/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MIB-5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.871,84 y \$5.974,36 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de BONORINO E. CNEL 6, - C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Grillo, Tomo 116, Folio 136, C.T.A.C.F. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.SMS 5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 01 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 21/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.616.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vizchi Miguel Angel - DNI Nº 11.708.387, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2348/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06/7/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2016.- Autos y vistos.-Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de Vizchi Miguel Angel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$18.000,00 (pesos: dieciocho mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. E 19 y V 23/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.535.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/AMADINUCCI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 733/11

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/AMADINUCCI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 733/11, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 2 de febrero de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Amadinucci S.R.L. de la Sentencia de fecha 29/06/2017 (fojas 45), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. 11 fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez-WER- Concepción, 29 de Junio de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de Amadinucci S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: diecisiete mil setecientos noventa y dos con 36/100 (\$17.792,36) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que ~e ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el arto 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el arto 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Ramiro Adolfo Beti y María Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. 11 Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 07/02/2018. Tramita libre de derechos. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.660.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/BUFFO CARLOS S.A.A.C.I.F. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/BUFFO CARLOS S.A.A.C.I.F. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 574/11. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe:-Concepción, 5 de febrero de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Buffo Carlos S.A.A.C.I.F. de la Sentencia de fecha 04/05/2017 (fojas 47). HAD.-Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 04 de Mayo de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante, la presente ejecución seguida por: Provincia De Tucumán D.G.R. en contra de Buffo Carlos S.A.A.C.I.F, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: siete mil novecientos ochenta y seis con 31/100 (\$7.986,31) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el arto 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el arto 174 último párrafo de C.T.P. Tercero: Regular a la Dra. Ramiro Adolfo Beti y Dra. María Florencia Gallo la suma de pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- WER. Concepción, 06/02/2018. Fdo. Marcela Patricia Pérez. Pro Secretario. E 22 y V 28/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.671.

JUICIOS VARIOS / SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Free Wat S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "SOTELO ANTONIO MIGUEL C/ FREE WAY S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 2012/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2017.- En atención a las constancias de autos y bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada Free Way S.R.L. mediante edictos de la providencia de fecha 12/12/2016.2012/16-.- "San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016.- En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dra. Estela del Valle Palacio por apersonado, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones Nº 198, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia y bonos profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito de demanda, cítase y emplácese a Free Way SRL, en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de quince (15) días se apersone a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el arto 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado.- Personal.- BCD-2012/16 Se hace constar que la demanda es iniciada por el Sr. Sotelo Antonio Miguel contra Free Way S.R.L por la suma de \$ 156.797,35 (pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete con 35/100 centavos) San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2018. Secretaria. - 2012/16 GC. Libre de Derechos. Proc. Bruno Conrado Diaz, sec. E 16 y V 22/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.508.

JUICIOS VARIOS / TARJETA TITANIO S.A. C/ IBAÑEZ CLAUDIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Primera Nominación, del Centro Judicial Capital, Juzgado vacante por jubilación de su titular, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr Facundo Patron Uriburu, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: TARJETA TITANIO S.A. C/ IBAÑEZ CLAUDIA ROSA S/ COBRO EJECUTIVO (t31-14) a fin de notificar al demandado Ibañez Claudia Rosa de la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de 22/03/2016 (fs. 63), mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.) Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez -P.T. "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- I).-... II).- Atento a constancias de autos (cédula de fs.60), téngase por reconocida y auténtica la firma inserta en el instrumento base de esta acción (Art. 487 del C.P.C.) y en consecuencia por Expedita la Vía Ejecutiva. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$2.373,11 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de: \$712.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de Cinco Días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. Para su cumplimiento líbrese Oficio a Juez de Paz, a fin que se lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado.- Autorizase al Sr. Oficial de Justicia interviniente, a la apertura de una cuenta judicial conforme lo dispone la Acordada Nº 626 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N°36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el Banco Tucumán Grupo Macro, Delegación Tribunales, a la orden de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Primera Nominación y como pertenecientes al presente juicio. Notificaciones diarias en Secretaría. III) ... Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- E 22 y V 28/03/2018. \$2422. Aviso Nº 213.666.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública Nº 01/2018

Expediente nº 3423/321-V-2015

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: OBRA: "RED DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO LA MAGO I", Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981, el día 10/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución Nº 040/3 (S.O.) emanada de la S.E.O.P. el 26/06/2018. E 19 y V 22/03/2018. Aviso Nº 213.388.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública Nº 03/2018

Expediente nº 499/-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PROV. DE DILUYENTE UNIVERSAL PARA PINTURA PAVIMENTAL y MICROESFERAS DE VIDRIO, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Mendoza nº 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 09/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza nº 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resolución Nº 0172/DPV-2018. E 22 y V 27/03/2018. Aviso Nº 213.680.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST Licitación Pública N° 23/2017

Expediente N° 1-11834-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6º Piso C-, el día 06/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6º Piso C- Llamado autorizado por Resolución Nº1296/2018. E 22 y V 27/03/2018. Aviso Nº 213.665.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad Ciudadana Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo Licitación Pública Nº 01/2018

Expediente N° 285/480-18

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Juan Bautista Alberdi para el funcionamiento de dicha Delegación del IPLA. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta Nº 174 - San Miguel de Tucumán. Día 09/04/2018 12:00 Horas. Consulta: dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 748/480-18 IPLA. E 22 y V 27/03/2018. Aviso Nº 213.662.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA Nº 04/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Pública Nº 04/2018 Expediente Nº 41/2018.

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: 1 Unidad de Adquisición de Insumos de Genética Forense. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do. Piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 04/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/04/2018. Inclusive. Fdo. María Carolina Collado, Pro Secretario. Dpto. Compras. E 19 y V 22/03/2018. \$524,80. Aviso Nº 213.547.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LIC PUB Nº 0350/SOP/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - Dirección General de compras y Contrataciones Llamado a Licitación Pública Resolución N° 0350/S0P/18.

Expte. No: 240.140/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adjudicar la adquisición de 2 (DOS) CAMIONETAS CABINA SIMPLE 4X2 OKM (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 04/04/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.100,00- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta Nº 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.qob.ar. E 22 y V 23/03/2018. \$339,60. Aviso Nº 213.663.

REMATES / BBVA BANCO FRANCES S.A

Martillera Silvia Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por cuenta, orden y en nombre de BBVA BANCO FRANCES S.A., la martillera pública Silvia Albornoz, rematará el día Miércoles 28 de Marzo de 2016 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado en calle Las Piedras 383, S. M. de Tucumán, el siguiente bien prendados a su favor: Un tractor, marca Case, tipo Tractor, modelo JX95 4x4, año 2009, motor marca Case Nro. 164192, marca de chasis Case Nro. de chasis HFJ057018, Dominio BWF54, de propiedad de AGRO PECUARIA DEL PILAR S.R.L., con domicilio en Marconi 147, Bella Vista, Leales, Tucumán.- El remate se realizará de conformidad a lo prescripto por el Art. 39 de la ley 12.962 (prenda), y cctes. del Cód. Civil y Comercial, y a lo pactado en el contrato prendario. Se rematará sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta, el importe de compra más comisión al martillero 10%, ley de sellos 3%, y 0,5% de art. 60 inc. c) de la ley provincial Nº 7268, siendo además a su cargo las deudas que tuviera el bien prendado en conceptos de impuestos y/o contravenciones como así también los gastos y trámites para el cambio de titularidad, quedando desobligado el depositario judicial de toda responsabilidad, tanto civil como penal desde el momento de entrega del vehículo al comprador. Mayor información martillera Silvia Albornoz, cel 155902265.- E 20 y V 22/03/2018. \$832,20. Aviso N° 213.602.

REMATES / PIAZZA S.A. C/ ROMERO JOSE MARIA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA

Martillero Raul Garcia Matarrese

POR 2 DIAS: Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación, Juzgado a cargo de la Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria del V. Antonio de Montivero y Escribana Marcela B. Arnut, en los autos caratulados: "PIAZZA S.A. C/ ROMERO JOSE MARIA Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. Nº 2203/16 se ha dispuesto sacar a remate el vehículo prendado cuyo proveído se transcribe: S.M.de Tucumán, 27 de febrero de 2018. Atento lo solicitado, constancias de autos, sáquese a remate por el Martillero Público designado Raúl Garcia Matarrese el vehículo prendado marca Fiat tipo Sedan 5 puertas QUBO 1.4 8V DYNAMIC, domino LPB338 cuyas demás características constan en autos y en el estado visto en que se encuentre. Según acta de fecha tres de junio de 2016 (fs.26) el vehículo posee las siguientes características: cuatro ruedas armadas con llantas de aleación, equipo de GNC, sin antena de radio en el techo, sin rueda de auxilio. La subasta se realizará el día 27 de marzo de 2018 a hs. 11 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros sito en calle Las Piedras nº383 de esta ciudad. El remate se hará tomando como base el importe de \$179.481 (importe del capital reclamado). En caso de no haber postores se sacará nuevamente a remate en el mismo acto sin base, dinero en efectivo de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el acto de la subasta el importe total que resulte en definitiva, más el 10% por comisión del martillero más el 3% de sellado de ley. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación por igual término. Se hace constar que los impuestos y multas son a cargo del comprador y que se adeuda en concepto de impuesto automor el importe de \$7.404,87 al 22/08/2017. Notifíquese a las partes y martillero actuante. Ofíciese a la Excma. Corte a los fines pertinentes y al Colegio de Martilleros. Personal. Fdo. Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi - Juez. - Se hace saber que el bien a rematar es un Vehículo: Dominio: LPB338; Marca: Fiat; Tipo: Sedan 5 Puertas; Modelo: QUBO 1.4 8V Dynamic/2012; Marca Motor: Fiat; N° de Motor: 10FSX16503311; Marca de Chasis: Fiat; N° de Chasis: ZFA225000C0290749.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. E 22 y V 23/03/2018. \$958,40. Aviso N° 213.675.

SOCIEDADES / ARIA TECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte 1238/205-A-2018 de fecha 13/03/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ARIA TECH S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Orlando Sposto, DNI 17.269.255, CUIT Nº 23-17269255-9, con domicilio en Santa Fe 1317 de San Miguel de Tuc., Tucumán, argentino, casado, de 52 años de edad, de profesión técnico. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Santa Fe 1317, San Miguel de Tuc., Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o través de terceros. Activ. Principal: Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos diversos. Comercial: Compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler al por mayor y/o menor de: mat. /la construcción, mat. eléctricos, iluminac. y sanitarios; arts., e insumos p/computación; equipamiento y componentes electrónicos; elementos p/calefacción y refrigerac. y relacionados; elementos asociados a la impulsión, conducción y provisión de fluidos eléctricos, líquidos y gaseosos. Todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. La anterior enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$20.000.-) representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe de la siguiente forma: socio Orlando Sposto, 200 acciones. El socio integra en efectivo 50 acciones, comprometiéndose a integrar las 150 acciones restantes en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: La dirección de la firma social estará a cargo del Sr. Orlando Sposto. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Orlando Sposto quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Se designa como Administrador Suplente a la Sra. Adriana Van Den Dooren, DNI 20.361.353, con domicilio en Santa Fe 1315 de San Miguel de Tuc., Tucumán. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo de 2018. Firmado. Orlando Sposto, Socio Gerente. E y V 22/03/2018. \$578,80. Aviso N° 213.677.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES DE TEATRO DE TUCUMAN (A.C.PRO.TEA.T)

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL DE PROFESORES DE TEATRO DE TUCUMAN (A.C.PRO.TEA.T) Resol.62/2017-DPJ, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 21/04/2018 a horas 19:00 en sede social del Barrio Procrear Bicentenario mz. R casa 01, para tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017; 2- Fijar la cuota social. 3- -Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 22/03/2018. \$112,80. Aviso N° 213.659.

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL CONSTANTINO

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la ASOCIACION MUTUAL CONSTANTINO, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/04/2018 a horas 20:00 en su sede social, calle La Paz 2051 de Yerba Buena, oportunidad en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario. 2) Consideración y aprobación de memoria balance general, estados de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo cuadros y anexos del ejercicio cerrado al 31/12/2017, Informe del Auditor e informe de la junta fiscalizadora. 3) Aumento de la cuota societaria. La asamblea se realizará válidamente sea cual fuera el número de asistentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según el art. 21 de la ley 20321. E y V 22/03/2018. \$189,80. Aviso Nº 213.674.

SOCIEDADES / BASCARY EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. Nro. 5017/205-B-17, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 33/18-D.P.J., mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 21 de Febrero de 2018 Resuelve: Artículo 1ª Conformase el Acta Constitutiva y Estatuto de la Sociedad "BASCARY EMPRENDIMIENTOS S.A.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley nº 19550, la siguientes personas: el Sr. Tomás Alejandro Jure, DNI Nº 23.984.689, argentino, casado, mayor de edad de profesión Médico, de 49 años de edad, y la Sra. María Gabriela Camandona, DNI Nº 22.428.778, argentina, casada, mayor de edad, de profesión Contador Público Nacional, de 46 años de edad, ambos con domicilio en la calle Bascary 851, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Se fija el domicilio de la sociedad en Avda. Mate de Luna 1429 P.B de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Objeto: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y construcción por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de inmuebles, urbanos y rurales, incluidas todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo también formar parte de fideicomisos como fiduciante, fiduciaria o beneficiaria. También podrá alquilar, administrar inmuebles sean propios o de terceros para fines de vivienda, comerciales o cualquier otro destino. Comerciales: Mediante la compra venta, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros de productos e insumos medicinales. Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación de todo tipo de comercialización, en especial lo referido a comercio exterior, dentro de la leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención del o los profesionales que requieran esas reglamentaciones. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social será de \$2.000.000.-(pesos dos millones), suscripto e integrado de la siguiente forma: Tomás Alejandro Jure suscribe 1.000 acciones \$1.000.- cada una por un total de \$1.000.000.- Y María Gabriela Camandona suscribe 1.000 acciones de \$1.000.- cada una por un total de \$1.000.000.- El total del Capital Social es integrado por los socios en este acto según detalle de bienes que en anexo se adjunta y que forma parte del presente instrumento, certificado por Contador Público Nacional e intervenido por el Colegio profesional correspondiente. Organización de la administración: Designar a la Sra. María Gabriela Camandona como Presidente de la sociedad, para integrar el órgano de dirección y administración, y la Sra. Francisca Gallardo como Director Suplente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. San Miguel de Tucumán: 22 de marzo de 2018. E y V 22/03/2018. \$643,40. Aviso Nº 213.653.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA QUINTEROS

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA QUINTEROS convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26/03/2018 a horas 9,00 en sede social de calle Constitución Nº 169 de Villa Quinteros - Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado al 31/12/2016 y 31/12/2017. 2.- Elección de la nueva comisión directiva. 3.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 22/03/2018. \$119,60. Aviso Nº 213.676.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, "BARRIO GENTE DE PRENSA"

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, "BARRIO GENTE DE PRENSA", con sede legal en calle Coronel Comelio Zelaya Nº 251, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 29/03/2017 a horas 18:00, en su sede legal a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación, de dos asociados para firmar el acta; 2º) Tratamiento de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable cerrado el 31/12/2017. Fdo. María Elena Agudo, Presidente. E y V 22/03/2018. \$121. Aviso Nº 213.652.

SOCIEDADES / ENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FAMAILLA

POR 1 DIA - La Comisión del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FAMAILLA, convoca a todos sus asociados a una asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de Marzo de 2018, a hs. 10 en el local del Centro, cito en Av. San Martin y congreso· de la Ciudad de Famaillá. En dicha asamblea se tratara el siguiente orden del día: 1) Informe de designación de la asamblea, 2) Tratamiento u consideración de las memorias años 2015- 2016- 2017, 3) Inventario años 2015 - 2016 - 2017, 4) Balances al 01/01/2015 al 31/12/2015 - 01/01. /2016 al 31/12/2016 - 01/01/2017 al 31/12/2017, 5) Informe comisión revisión de actas, 6) Elecciones Junta Electoral,/) Elección de dos socios para firmar el acta. Fdo. Victor Hugo Velazquez. Presidente. E y V 22/03/2018. \$142,20. Aviso Nº 213.654.

SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN(Ca.P.S.M.I.), Ley 7025, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria de. Memoria y Balance -rara el día viernes 27/04/2018 a bs. 21:00 en Las Piedras 496, 7º piso de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Memoria del año 2017. 3- Inventario y Balance General del ejercicio cerrado 31/12/2017. 4- Informe de la Sindicatura. Fdo. Dra. Celia R. Valdez. Presidente.- E 20 y V 22/03/2018. \$322,80. Aviso Nº 213.580.

SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN (Ca.P.S.M.I.), Ley 7025, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria con posterioridad a la Asamblea Ordinaria de Memoria y Balance para el dia viernes 27/04/2018 a hs. 22:00 en Las Piedras 496,70 piso de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta.- 2- Designación de la Junta Electoral para las elecciones de Ca.P.S.M.I, que se llevaran a cabo, en el mes de Julio de 2018.- Fdo. Dra. Celia R. Valdez. Presidente. E 20 y V 22/03/2018. \$349,20. Aviso Nº 213.581.

SOCIEDADES / LOS DOS BARRIOS

POR 3 DIAS - La comisión directiva de la Junta Vecinal de Agua Potable, Salubridad y Fomento "LOS DOS BARRIOS" con domicilio en Villa Fiad, leales Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el Día 31/03/2018 a hs 9:30 en las instalaciones del club Vila Fiad por carecer de sede propia la junta para tratar el siguiente: Orden del día: 1º A hs 9:30 tratar memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2017. 2º Designación (2)Dos asociados para firmar el acta respectiva. E 20 y V 22/03/2018. \$335,40. Aviso Nº 213.598.

SOCIEDADES / S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de S.A.AZUCARERA JUSTINIANO FRÍAS a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 2018, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Fijación del número de directores y elección de los integrantes del directorio a fin de cubrir los cargos a la fecha de finalización de los mandatos del Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 19 y V 23/03/2018. \$824. Aviso N° 213.555.

SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de abril de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo, Notas, Anexos, información complementaria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1º de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, como así también la información requerida por el artículo 62, apartado b), inciso 5) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio Nº 64 a finalizar el 31 de diciembre de 2018, 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Integración de la Reserva Legal y de la Reserva Facultativa. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por hasta \$ 14.480.256 (pesos catorce millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cincuenta y seis), en exceso de hasta \$ 5.718.084,20 (cinco millones setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro con 20/00) sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos, 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017 y determinación de sus respectivas remuneraciones, 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017, 7) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes, 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, 9) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2018, 10) Consideración del traslado del domicilio de la sociedad. Reforma del artículo 2º del estatuto social, 11) Prórroga del plazo del Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de hasta US\$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Aumento del monto máximo autorizado del Programa. Delegación de facultades en el Directorio y autorización de subdelegación. Notas: 1.- Se deja constancia que por cuestiones operativas la Asamblea se realizará fuera de la sede social. 2.- Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 12 de abril de 2018. 3.- El depósito deberá efectuarse: de lunes a

viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Lavalle 4001, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1º, Munro, Buenos Aires. 4.- La documentación prevista en los puntos 2) y 10) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 2) en el horario de 10 a 17 horas. 5.- Se deja constancia que para considerar el punto 10) y 11) del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Extraordinaria mientras que para considerar los puntos 1), 2),3),4),5),6),7), 8), y 9) del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). El Directorio. E 20 y V 26/03/2018. \$4348. Aviso Nº 213.561.

SOCIEDADES / SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN, en sus Arts. 18 al 23 se cita a los Asociados de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 03 de Abril del 2018, a horas 20:00 en la Sede de la Institución, ubicada en Camino del Perú 1050, Cevil Redondo, Tucumán. El Orden del Día será el siguiente Orden del día: 1.- Homenaje a Socios Fallecidos. 2.- Consideración de: a- Memoria por el Ejercicio cerrado al 31/12/17; b- Inventario por el Ejercicio cerrado al 31/12/17; e- Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos por el Ejercicio cerrado al 31/12/17; d- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31/12/17. 3.- Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea. 4.- Elección de Autoridades por renovación parcial de Mandatos: Presidente, 4 (Cuatro) Directivos Titulares y 1 (Uno) Directivo Suplente, 2 (Dos) Directivos Titulares por Renuncia y 2 (Dos) Directivos Suplentes para cubrir Cargos. 5.- Elección de 2 (dos) Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. E y V 22/03/2018. \$214,60. Aviso Nº 213.678.

SOCIEDADES / TRANSPORTE DEL TUCUMAN

POR 1 DIA - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los 30 días del mes de Noviembre de 2017, se reúnen: Luis Eduardo De Pedro, argentino, de 57 años de edad, DNI 13848945, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Pasaje sin Nombre Barrio Tercer Milenio Casa 33 Manzana A San Miguel de Tucumán, y Liliana Elisabet Fiorda argentina, de 53 años de edad, DNI 16772447, de profesión comerciante , de estado civil casada, domiciliada en Pasaje sin Nombre Barrio Tercer Milenio Casa 33 Manzana A San Miguel de Tucumán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas y por lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550: Primera: La Sociedad se denominará "TRANSPORTE DEL TUCUMAN Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: La sociedad tendrá domicilio en Lamadrid Nº 117 3er piso oficina 314, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Tercera: El objeto de la sociedad será: 1) El Transporte urbano e interurbano de pasajeros a nivel Nacional e Internacional en Colectivos, Automóviles, camionetas y combis 2) Transporte de carga a nivel Nacional e Internacional en Automóviles, camionetas y camiones 3) Compra venta de Repuestos Automotor livianos, pesados y Maquinarias de Ingeniería Civil, por lo que podrá importar y exportar los mismos según corresponda. Asistencia técnica y reparación de los mismos 4) Turismo, recreación y esparcimiento mediante la administración y explotación de establecimientos y lugares de recreo, en camping, ya se trate de explotaciones de campo, rurales y/o urbanas y/o instalaciones, complejos habitacionales, urbanísticos y/o turísticos, hoteles, countries, galerías y locales y/o explotación gastronómica; además la sociedad podrá realizar todos aquellos actos, contratos y/o convenios, ejercer representaciones, de agencias, consignaciones, mandatos y concesiones a los efectos de cumplir con su objeto social. Hotelería 5) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad y distribución de los productos afines con el objeto 6) Financiera La financiación de la compra que terceros realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado, con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526. 7) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedad de inmuebles, propios o de terceros 8) Constructoras ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o

privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, publicas y privadas, construcción, reparación de edificios. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Por todo lo expuesto la Sociedad podrá realizar la apertura de Cuentas en Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, Cooperativos y de Capital privado a los efectos de operar comercialmente; realizar Prendas e Hipotecas, ceder y transferir todo tipo de derechos adquiridos por la empresa en concepto cancelación de deudas, comprar, vender o ceder propiedades con o sin fines de lucro. Cuarta: Plazo El plazo de duración será de 30 (treinta) años a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios. Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos 60.000 (sesenta mil), dividido en 60 cuotas de pesos 1000 de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 30 cuotas corresponden al socio Luis Eduardo De Pedro. y 30 cuotas corresponden al socio Liliana Elisabet Fiorda. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Sexta: La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su probación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños, sin que medie la unanimidad de los socios, aplicándose lo dispuesto en el art. 152 de la ley 19550, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o cesión entre socios. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un balance general, a la fecha del retiro, pagándose además un 20% (veinte por ciento) en concepto de valor llave. El importe que resulte se pagará en 24 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas. En igualdad de condiciones, la sociedad o cualquier socio tendrá el derecho de preferencia. Septima: La administración y representación social será ejercida por el Sr. Luis Eduardo De Pedro en su carácter de socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Octava: Los socios se reunirán en Asambleas, por iniciativa de los gerentes o cualquiera de ellos lo solicite por considerarlo conveniente; en especial, para los casos contemplados en el art. 160 de la ley 19550. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en el instrumento de constitución. Todas las resoluciones serán aprobadas por voto favorable de la mayoría de capital (aclarar todos los detalles, conforme al capital social, que se indican en los arts. 159 a 161 ley 19550). Novena: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y su ejercicio económico cerrara el 31 de Diciembre de cada año. De las utilidades liquidas y

realizadas se destinará 5% para el fondo de reserva legal (hasta contemplar el 20% del capital social), el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. Decima: Si se resolviera la disolución anticipada los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuado los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los arts. 91 a 93 de la ley 19550. Decimoprimera. Los socios acuerdan que en caso de muerte de uno de ellos, se procederá a la liquidación de la sociedad cancelando el pasivo de la misma y el remanente pasará indefectiblemente al socio sobreviviente. Decimosegunda: Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la ley de sociedades comerciales vigente y las disposiciones del código civil y comercial. Los socios renuncian a los fueros Federales sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán por cualquier controversia que surja en el futuro. Sin más que agregar se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de Diciembre del 2017. Modificación de Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Clausula Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos \$100.000 (cien mil), dividido en 100 cuotas de pesos 1.000 de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 50 cuotas corresponden al socio Luis Eduardo De Pedro y 50 cuotas corresponden al socio Liliana Elisabet Fiorda. El capital se integra en dinero en efectivo, en un treinta por ciento en este acto, y el setenta por ciento restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. E y V 22/03/2018. \$1.850,40. Aviso N° 213.658.

SUCESIONES / ANGELA DEL CARMEN OVEJERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANGELA DEL CARMEN OVEJERO, D.N.I. Nº 10.645.790 y LUIS ANTONIO PONCE, D.N.I. Nº 12.869.836, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 22/03/2018. \$100. Aviso Nº 213.679.

SUCESIONES / ARREYES, MARTA ELENA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARREYES, MARTA ELENA, DNI. Nº 5.083.317, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Fdo. Victor Raúl Carlos, Secretario. E 20 y V 22/03/2018. \$100. Aviso Nº 213.668.

SUCESIONES / BERNARDO MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres días a los herederos y acreedores de BERNARDO MEDINA, DNI Nº 3.787.806 y DELINA ROSA SANCHEZ, DNI Nº 1.944.634, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de febrero de 2018. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso Nº 213.622.

SUCESIONES / BLANCA ELSA NOGUERA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de BLANCA ELSA NOGUERA (D.I. Nº 1.628.116) y ARMANDO EXEQUIEL VARELA(D.I. Nº 7.016.211) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso Nº 213.594.

SUCESIONES / CAMPERO RAMÓN OSCAR

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CAMPERO RAMÓN OSCAR, D.N.I. Nº 10.556.223 fallecido el 12/05/2016 y de TREJO AZUCENA DEL VALLE D.N.I. Nº 10.942.624, fallecida el día 20/05/2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 08 de marzo 2018. Proc. Diego Benjamin Bulacio Dondiz, Secretario. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso Nº 213.624.

SUCESIONES / DELFINA ROSA SALVATIERRA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DELFINA ROSA SALVATIERRA, D.N.I. Nº 2.533.191, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 22/03/2018. \$100. Aviso Nº 213.645.

SUCESIONES / ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ, DNI Nº 12.562.392, Concepción, 28 de diciembre de 2016. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E y V 22/03/2018. \$100. Aviso Nº 213.670.

SUCESIONES / GUSTAVO EDUARDO DURAN BORELLI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de GUSTAVO EDUARDO DURAN BORELLI, D.N.I. Nº 11.834.376, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Scretaria. E y V 22/03/2018. \$100. Aviso Nº 213.424.

SUCESIONES / HECTOR HUGO SAMI

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en FAmilia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, citese por un dia a los herederos o acreedores de HECTOR HUGO SAMI (D.I. Nº 7.069.538) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del Autorizante. San Miguel de Tucuman, 26 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E y V 22/03/2018. \$100. Aviso Nº 213.649.

SUCESIONES / IRMA AIDA SOBERON

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "IRMA AIDA SOBERON, 6.840.395 PEDRO RUBEN TOSCANO, 6.994.794", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 13 de marzo de 2018. Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E y V 22/03/2018. \$100. Aviso Nº 213.655.

SUCESIONES / JOSÉ CACECIO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSÉ CACECIO (D.I. Nº 3.616.939) y EUDOCIA MANNINO (D.I. Nº 8.958.057) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso Nº 213.610.

SUCESIONES / JOSE ANTONIO ORELLANA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO ORELLANA (D.I. Nº 3.509.382), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Codigo Procesal Civil y Comercial de Tucuman. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso Nº 213.578.

SUCESIONES / JULIA DEL VALLE GARRO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIA DEL VALLE GARRO (D.I. Nº 0.651.833) y SEGUNDO DAMIAN ALSCHUK (D.I. Nº 7.025.003) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso Nº 213.563.

SUCESIONES / MANUEL SERAFIN SUAZNABAR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL SERAFIN SUAZNABAR (D.I Nº 7.047.477) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2012. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/03/2018. \$ 130. Aviso Nº 213.623.

SUCESIONES / MEDINA JOSE ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc.

Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MEDINA JOSE ALBERTO D.I. Nº 7.024.733 y LOBO VICENTA D.I Nº 1.782.946, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.

San Miguel de Tucumán, 1 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso Nº 213.641.

SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANTONIO GARCIA (D.I. Nº 8.100.101) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 20 y V 22/03/2018. \$130. Aviso Nº 213.569.

SUCESIONES / PEDRO NERIS CAMPOS REYNOSO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un término de tres (3) días a los herederos ó acreedores de PEDRO NERIS CAMPOS REYNOSO, DNI: 3.511.569, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 19 de diciembre de 2017. Miguel Alberto López, prosecretario. E 21 y V 23/03/2018. \$130. Aviso N° 213.633.

SUCESIONES / ROBERTO ALEJANDRO ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en FAmilia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, citese por un dia a los herederos o acreedores de ROBERTO ALEJANDRO ROMANO (D.I. Nº 40.237.079) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del Autorizante. San Miguel de Tucuman, 26 de febrero de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 22/03/2018. \$100. Aviso Nº 213.657.

SUCESIONES / ROBERTO ANTONIO VILLAFAÑE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en FAmilia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, citese por un dia a los herederos o acreedores de ROBERTO ANTONIO VILLAFAÑE (D.I. Nº 8.080.268) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del Autorizante. San Miguel de Tucuman, 11 de Diciembre de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 22/03/2018. \$100. Aviso Nº 213.648.

SUCESIONES / RODRIGUEZ EMILIA DOROTEA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores, RODRIGUEZ EMILIA DOROTEA, DNI Nº 0.966.572 y de ZAMORANO SEGUNDO ROBERTO, DNI Nº 8.057.800, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 22/03/2018. \$100. Aviso Nº 213.672.

Numero de boletin: 29214

Fecha: 22/03/2018